

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 900.

Artículo de oficio.

Núm. 2308.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Negociado 2.º—Administración local.

—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 28 de octubre último me comunica la Real orden siguiente:

«Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santa Margarita en alzada de un acuerdo de esa Comisión provincial por el que se anuló un reparto vecinal dispuesto para cubrir el déficit del presupuesto municipal de dicho pueblo, la Sección de Gobernación y Fomento del alto cuerpo citado se ha servido emitir el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 7 de agosto anterior, ha examinado esta Sección el adjunto expediente en que el Ayuntamiento de Santa Margarita se alzó contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares relativo á un repartimiento vecinal.

Resulta de los antecedentes: Que en solicitud de 14 de marzo del corriente año, espusieron varios vecinos al alcalde de dicho pueblo, que á virtud del bando publicado, manifestando hallarse espuesto al público el reparto vecinal, á efecto de reclamación, no lo hallaron en los sitios de costumbre y solo vieron en la Secretaría resultados del que dijo el secretario ser el repartimiento, pero que si tal era, carecía de forma, no estaba ultimado ni tenía carácter alguno que lo autorizase: por lo cual pidieron que se formalizase este documento, á fin de utilizar los recursos legales que les correspondieran.

En 21 de abril, 38 días después, decretó el alcalde la solicitud diciendo que los hechos en que se fundaban eran equivocados, y que no concretándose ninguno de los agravios no había lugar á volver sobre un asunto y ultimado.

En 25 del propio mes, acudieron los reclamantes á la Comisión provincial en queja del alcalde exponiendo:

1.º, que mientras el Ayuntamiento dejaba correr el plazo dentro del cual podían reclamar contra el reparto, este no existía realmente aunque se anunció por pregones y en el Boletín oficial; y 2.º que en aquellos días se manifestaban en la Secretaría unos documentos, que el secretario decía ser el reparto y como el alcalde había desatendido sus reclamaciones, pidieron que con arreglo al artículo 52 del reglamento de 20 de abril de 1870 se mandase abrir una información sobre los extremos expuestos. La Comisión provincial dispuso que se recibiera la justificación ofrecida, dando para ello comisión al juez municipal de este documento resulta; que aunque muchos testigos ignoraban el particular que se les preguntaba: otros afirmaron, que no se hizo reparto, ni se entregaron las cédulas á domicilio: entre los testigos hay varios individuos de la Junta municipal que afirman que hasta el 21 de abril no fué esta convocada para darle conocimiento del reparto pero que no se señaló cuota alguna á los contribuyentes; asegurando dos de los testigos, que se confió este trabajo á una comisión, que á su vez lo delegó en el secretario del Ayuntamiento; por último, todos menos tres dijeron, no habían firmado el reparto, ni dado autorización para esponerlo al público.

En un informe que se dice evacuado por el Ayuntamiento y la Asamblea de asociados, se manifiesta, que los reclamantes, no presentaron la relación de utilidades á tenor de lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 20 de abril de 1870, aunque se pidieron por medio de pregones y del Boletín oficial: que el reparto, de que acompaña copia, se expuso al público de una manera legal y que por tanto debía aprobarse: de este documento resulta que en efecto la Junta general lo autorizó en 21 de abril anterior.

En su vista, y considerando la Comisión provincial, que el Ayuntamiento y Junta no negaban los hechos expuestos por los reclamantes, si bien creían que no debía oírseles á tenor de lo prevenido en el art. 33 del mencionado reglamento, siendo así que el Ayuntamiento había faltado á lo dispuesto en el art. 32 del mismo una vez

que no repartió las cédulas á domicilio para recojerlas á los ocho días de entregadas: que estaba plenamente probada por la información judicial la informalidad del reparto no ejecutado por los individuos de la Junta municipal ni por la comisión nombrada al efecto, sino por una persona extraña á la Junta y por último, que al anunciarse como ultimado el reparto en los primeros días de marzo aun no estaba formado, ni autorizado, puesto que se aprobó por la Junta en 21 de abril, haciendo de esta manera transcurrir el plazo para reclamar cuando el tal reparto no existía; acordó en 12 de junio anularlo y prevenir al Ayuntamiento que convocase inmediatamente á la Junta municipal y sin levantar mano procedieran á su información con estricta sujeción á las leyes.

Contra este acuerdo se alzó la Junta municipal, y al reproducir las razones antes indicadas, invocó como precedente á favor de su pretensión la Real orden de 1.º de febrero del corriente año, en virtud de la cual se resolvió de conformidad con el Consejo en favor del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes un recurso análogo. Como se vé por los hechos expuestos está reducida la cuestión á determinar si el repartimiento que se anunció al público en Santa Margarita tenía los caracteres de tal en términos que las reclamaciones que se hubieran intentado produjeran efectos legales.

No entrará la Sección á examinar las cuestiones que pueden surgir de la falta que cometieran los contribuyentes en Santa Margarita, no presentando las relaciones de que habla el art. 33 del reglamento para la ejecución de la ley de arbitrios de 23 de febrero de 1870 ni la en que incurriera el Ayuntamiento, no disponiendo la distribución de las cédulas, como prescribe el art. 32 del mismo reglamento.

Basta para apreciar la procedencia del acuerdo reclamado, la circunstancia de haberse aprobado el repartimiento el día 21 de abril anterior según se vé en la copia unida al expediente: extremo que así mismo se halla debidamente justificado en la información judicial que se practicó por orden de la Comisión provincial.

Es por tanto evidente, que cuando en los primeros días de marzo se anunció la formación del repartimiento para que pudiesen reclamar los que se creyeran con derecho á ello, tal documento no estaba formado ni tenía carácter alguno legal. Así se comprende por que el alcalde de Santa Margarita no decretó la solicitud que le presentaron varios vecinos en 14 de marzo contra lo que se decía repartimiento hasta el 21 de abril en que fué aprobado.

Así pues, careciendo el repartimiento de los requisitos, que la ley de 23 de febrero de 1870 y el reglamento para la ejecución, exige á fin de que surta los efectos del que está legalmente ultimado, el acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, fué legal y arreglado á las disposiciones vigentes.

No concluirá la Sección sin observar que no tiene aplicación al caso actual el precedente que invoca el Ayuntamiento de Santa Margarita de que antes se ha hecho mención.

Pretendía el Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes que se dejasen sin efecto los acuerdos que tomaron la Diputación y Comisión provincial de Sevilla á virtud de una reclamación de D. Pedro Liñan contra el repartimiento de dicho pueblo; y como resultaba de los antecedentes que la Sección tuvo á la vista, que el repartimiento vecinal se había ultimado legalmente, que se emplazó á los contribuyentes para que pudieran reclamar de agravio, y que nadie se presentó á hacerlo durante el término que fijó la Municipalidad, ni en los quince días que la ley señala para acudir á la Diputación provincial, aquel repartimiento adquirió la fuerza legal necesaria para exigir á los individuos en él comprendidos las cuotas que se les impusieron por lo cual no pudo anularlos la Corporación provincial.

Mas el repartimiento de Santa Margarita, no era tal repartimiento en la época en que reclamaron los interesados; y al ejercitar estos su derecho, debieron ser atendidos y dar el Ayuntamiento á sus reclamaciones el curso correspondiente.

Por lo espuesto entiende la Sección que no procede estimar el recurso que interpuso el Ayuntamiento de Santa Mar-

garita contra el acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, á que este expediente se refiere.»

Y conforme S. M. el Rey con el dictamen preinserto se ha dignado resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 22 noviembre 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2309.

Negociado 2.º—Correos.—El Ilustrísimo señor director general de Correos con fecha 18 de octubre último me comunicó lo siguiente:

«Al administrador principal de Correos de esa capital digo lo siguiente:

«Esta Dirección general viene observando la divergencia con que se practica el servicio encomendado á los peatones-conductores de la correspondencia pública, cuya importancia es mucho mayor de lo que en general se cree. A fin de que en el mismo exista completa uniformidad y se eviten abusos de lamentable trascendencia que la referida discordancia pudiera fácilmente ocasionar, he resuelto que, subsistiendo en toda su fuerza y vigor la facultad concedida á los alcaldes de los pueblos para vigilar á los espresados funcionarios en cuanto se refiera á detenciones inactivadas, morosidad ó faltas en el reparto y recibo de la correspondencia, de que darán cuenta al administrador principal de Correos respectivo para la necesaria corrección, adopte V. desde luego las disposiciones oportunas para que todos los peatones dependientes de esa Administración, distribuyan por sí mismos á domicilio la correspondencia de los pueblos que sirven, escepto en aquellos en que haya carteros retribuidos por el Estado, y en los que sea absolutamente imposible detenerse por la necesidad de llegar con oportunidad al punto de término para el conveniente enlace de los Correos, sin confiar las balijas ni entregar sus llaves á persona alguna extraña al ramo, bajo ningún pretexto, á fin de que solamente intervengan en la correspondencia las autorizadas con título competente y se dé así al público una completa garantía del secreto, primer elemento del servicio de Correos. Inculque V. á dichos peatones cuan honrosa y delicada es su misión y el deber imperioso en que se hallan de desempeñarla fielmente correspondiendo á la confianza que en ellos se deposita, y vigile V. asidua y eficazmente el comportamiento de los mismos para que el servicio se egecute con perfecta exactitud y acrisolada pureza, proponiendo V. sin consideración alguna á este centro directivo la separación de aquel que, olvidándose de sus importantes deberes, diese lugar á esta medida.»

Y para que tengan conocimiento de lo dispuesto por la Superioridad respecto á este particular los alcaldes de

esta provincia; he dispuesto su inserción en este periódico oficial.

Palma 23 noviembre de 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2310.

Sección de Fomento.—Agricultura.—La Comisión general española encargada de promover el concurso á la Exposición universal de Viena que ha de inaugurarse en mayo del año próximo venidero, en comunicación fecha 10 del actual que acabo de recibir por el correo de hoy me dice lo que sigue:

«Esta Comisión ha acordado encarecer á V. S. la necesidad de adoptar las disposiciones convenientes para que los alcaldes de los pueblos de esa provincia presten su protección moral al Sr. D. Luis Villaverde y Castera, coronel graduado comandante de Artillería que los recorrerá con el objeto de vigilar los trabajos de recolección y prensado de aceituna que hagan los hacendados á fin de poder llevar á cabo su pensamiento de presentar en la próxima Exposición universal de Viena, muestras de nuestros aceites, mucho mejor elaborados que los conocidos hasta el día, y cuya idea acoge esta Comisión general, confiando en que V. S. prestará á dicho señor el auxilio y protección deseados.»

Y he dispuesto su inserción en este periódico oficial para mayor conocimiento del público, y á fin de que, apreciando en lo mucho que vale el laudable propósito que el señor Villaverde se propone conseguir en esta provincia, puede encontrar en los particulares la acogida que se merece y muy especialmente en los señores alcaldes que no dudo secundarán con su poderoso auxilio los deseos de la Comisión que son los míos, tratándose de que esta localidad esté digna y ventajosamente representada en el ruidoso concurso que se prepara.

Palma 23 noviembre de 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2311.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La Dirección general de Rentas, con fecha 28 de octubre último, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª María Alejandra Retorta hija de D. Manuel M. N. de Orgaz, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este periódico en cumplimiento de lo que se previene.

Palma 6 noviembre de 1872.—Bricio M.ª Caramés.

Núm. 2312.

AYUNTAMIENTO DE ARTA.

D. Lorenzo Nicolau alcalde de la villa de Artá.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido ha señalado desde el 20 al 26 del actual y en la casa de D. Antonio Vaquer, sita en la plazuela del Marchando n.º 5 para que los vecinos y forasteros puedan realizar los pagos del tercer y cuarto trimestre del reparto extraordinario de 1871 á 1872.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del art. 16 de la instrucción de 3 de diciembre de 1869.

Artá 20 de noviembre de 1872.—El alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 2313.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se saca á pública subasta por término de veinte días la finca embargada á D. Juan Bautista Billon y Bauzá en los autos juicio ejecutivo que contra este sigue D. Antonio Philip y Veiret ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario, consistente en una casa situada en esta ciudad y calle de San Cayetano que se llamó de San Martín antes de San Felip señalada con el número 24 antes 20 de de la manzana 202 antes 198 que ocupa una area de diez y ocho mil palmos cuadrados próximamente y consta de zaguán, cohera, cuádras, dos entresuelos, jardín, pisos principal y segundo, desván y derecho de agua que linda por la derecha entrando con casa de María Tolrá que en parte está debajo de una habitación del piso principal de dicha casa y con la de D. José Quint Zaforteza, por la izquierda con otra de don Jaime Villalonga y por la espalda con estas dos últimas, justipreciada en ochenta mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, advirtiendo, que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el diez y nueve de diciembre próximo venidero á las doce de la mañana; que no se admitirá postura al que previamente no haya depositado en la mesa judicial la décima parte del justiprecio que le será devuelta luego después de verificado el remate si no fuere á su favor y si lo obtuviere servirá á cuenta del precio que se dé por ella; que el rematante tendrá que conformarse necesariamente con los documentos y titulación de la referida casa depositados por el ejecutado que se pondrán de manifiesto en la escribanía del infrascrito; y que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Paula Puig.—Por mandato de S. S.—Pedro Gazá, escribano.

Núm. 2314.

D. Francisco María Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente, segundo y último edicto, se cita y emplaza á doña Josefa Colubí y del Rivero, para que dentro el término de cinco días se presente en este Juzgado por medio de procurador, para evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda interpuesta por D. Baltasar Colubí, sobre pago de cierta cantidad, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma diez y ocho noviembre de 1872.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M.ª Ballester.

Núm. 2315.

ESCUELA DE BELLAS ARTES

DE LAS ISLAS BALEARES.

Habiendo cesado las causas que impidieron abrir las clases de esta escuela el día 1.º de octubre último en que debía empezar el curso del presente año académico, tendrá lugar la apertura de las mismas el día 23 del actual á las 6 de la noche.

Lo que se inserta en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para que llegue á noticia de todas las personas á quienes pueda interesar.

Palma 21 de noviembre de 1872.—El director, Juan Torres.

Núm. 2316.

(CONCLUSION.)

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en la fábrica de....., provincia de.....,

- 1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierta, y la temperatura media en las diferentes épocas del año.
- 2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año?
- 3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera de la fábrica.
- 4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?
- 5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ú operaciones de la fábrica? ¿Cómo está organizado el trabajo de la misma en cuanto á las diversas categorías de obreros? y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro de la fábrica?
- 6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en la fábrica, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?
- 7.ª ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas? Distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal ó destajo, y con participación en los beneficios y perdidas de fábrica.
- 8.ª ¿Se conceden premios por trabajos

ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de preparacion ó fabricacion etc. se deben á obreros, y cuáles las recompensas que les hayan valido?

9.º ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10.º ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos y las paradas ordinarias y extraordinarias de la fábrica?

11.º ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio etc.?

12.º ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13.º ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste jornal etc.

14.º ¿Hay establecidas en la fabrica misma cajas de socorro para el caso de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros etc.? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripcion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de lo del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15.º ¿A qué distancia por regla general están las habitaciones de los obreros empleados en la fábrica? ¿H. y en esta habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16.º ¿Hay establecido en la fábrica algun medio de instruccion, como Escuela, taller etc.? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17.º ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18.º Existe un servicio sanitario en la fabrica? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19.º ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo de la fábrica? ¿Qué operaciones se consideran más insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad y los accidentes, ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras?

20.º ¿Existe servicio religioso en la fábrica? ¿Cómo está organizado?

21.º ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando el contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO,

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en la familia y en la sociedad.
—Provincia de..... Localidad fabril de.....

1.º ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.º ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera por su cooperacion en la fabrica en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

4.º ¿Que otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que produce?

4.º ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.º ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia? Extension, salubridad etc.

6.º ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia segun las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?

7.º ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.º ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en la fábrica?

9.º ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10.º ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11.º ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtienen por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene, tanto en precio como en calidad, oportunidad etc.?

12.º ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

13.º ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?

14.º ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º *Territorial.*—Habitacion ó tierras.

2.º *Semoviente.*—Animales de fatiga ó domesticos.

3.º *Moviliario.*

4.º *Vestidos.*

5.º *Ahorros en sus diferentes formas.*

6.º *Herramientas especiales de su industria.*

7.º *Varios.*

15.º ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1.º *Casa.*—Alquiler, moviliario alumbrado, calefaccion.

2.º *Alimento.*—Expresando la naturaleza y cantidad del consumo, y explicando los precios de los artículos.

3.º *Vestido.*—Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.

4.º *Instruccion.*—Gastos de Escuela, lecturas etc.

5.º *Sanidad.*—Médico, botica, hospital. Gasto por estos conceptos en forma de suscripciones y de una vez.

6.º *Recreo.*—Gastos en espectaculos, bailes, cafes etc.

7.º *Impuestos especiales que paga directamente la familia.*

8.º *Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.*

9.º *Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros etc. etc.*

10.º *Varios.*

16.º ¿Que otras observaciones ó estu-

dios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIOS

PARA LOS OBREROS DE ESTABLECIMIENTOS MINEROS.

INTERROGATORIO PRIMERO.

Cuestiones generales relativas á la provincia de.....

1.º ¿Qué establecimientos mineros existen en la provincia de...? Expresando el objeto de la explotacion, la naturaleza de los productos y de la fuerza motriz, y el número de establecimientos de cada clase.

2.º ¿Cuál es el número y la distribucion local é industrial de los obreros ocupados por término medio durante todo el año en los establecimientos mineros de la provincia de...? ¿Cuál el número medio en las diversas estaciones ú otros periodos del año? ¿Cuál es el censo total de la poblacion dedicada al trabajo de dichos establecimientos, clasificándola por edades, sexo, estado, procedencia y nacionalidad de los obreros?

3.º ¿Cuál es el sistema de retribucion del trabajo en los establecimientos mineros de la provincia de...? ¿Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del obrero dándole cierta participacion en los beneficios? ¿Cuáles son estos casos?

4.º ¿Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribucion en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior, distinguiendo entre los obreros de diferente sexo y edad? ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el obrero por semana, con la misma distincion indicada?

5.º ¿Cuál es el número de horas de trabajo en los diferentes establecimientos, y su distribucion en el dia?

6.º En los casos de paradas en los establecimientos mineros, ¿qué hacen las familias obreras empleadas en los mismos? ¿Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? Es fácil la traslacion á otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?

7.º ¿Cuál es en general el estado de instruccion de los obreros? ¿Qué medios de instruccion, así generales como especiales para la industria en que se ocupan, tienen los obreros á su alcance en cada una de las localidades mineras de la provincia?

8.º ¿A qué edad empiezan los niños á trabajar en las minas? ¿Cuáles son la duracion, medios y demás condiciones del aprendizaje? La clase de trabajo á que se dedican ¿es de fuerza, ó de peso; ó de detalles minuciosos? ¿Trabajan los niños y niñas reunidos,

ó separados? ¿Trabajan las mujeres en reunion con los hombres, ó separadas? ¿Con los niños solos, ó con las niñas y niños? ¿Hasta qué edad trabajan los hombres y las mujeres prestando utilidad al establecimiento?

9.º ¿Cuáles son por regla general las condiciones en que vive la familia obrera en cada una de las localidades mineras respecto de habitacion, alimentos y vestido? Expresando los diversos artículos que constituyan el principal consumo de la clase obrera, y los precios de cada artículo.

10.º ¿Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada distrito ó localidad minera?

11.º ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros en lo que se refiere, así á la vida de la familia como á las relaciones de los obreros entre sí y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos á las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren etc. etc.

12.º ¿Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos más comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en la vida del establecimiento ó mina, y en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse á los obreros, hombres, mujeres y niños, en los establecimientos?

13.º ¿Cuáles son las condiciones generales de los diferentes establecimientos respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los dueños para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado ó libre á favor de los obreros inutilizados en el trabajo después de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados repentinamente por un siniestro del trabajo, ó á favor de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo cuando el siniestro no ha pendido del desgraciado etc.?

14.º ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los obreros de cada localidad minera? ¿Qué influencia ejerce el trabajo subterráneo en la longevidad, salud, vida y costumbres del obrero? ¿En su inteligencia y carácter? ¿Qué auxilios sanitarios tienen á su disposicion, y su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas á que se dedica el trabajador etc.

15.º ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad minera, y la organizacion y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos dis-

rutan?

16. ¿Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior cuya dirección radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la *Internacional de trabajadores*? ¿Tiene esta una representación en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. ¿Existe en algún establecimiento ó localidad de la provincia el Jurado misto voluntario de propietarios y mineros, ó alguna otra institución que tenga por objeto facilitar la resolución de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre unos y otros? Si las hay, ¿cuál es su organización? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Expresando sus motivos, su duración, su extensión, sus vicisitudes, la manera como terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situación de las clases obreras, ya por el recargo del precio de los artículos de consumo, ya por la forma de la imposición y de recaudación?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitución vigente podrían plantearse para mejorar la situación moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de....?

21. ¿Qué medidas podrían adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociación libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente información? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situación del obrero en el establecimiento ó mina de...., provincia de....

1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierto, de superficie ó subterráneo, y la temperatura media en las diferentes épocas del año?

2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos á edades en las varias épocas del año?

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera del establecimiento de la mina.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En que grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ó operaciones del establecimiento? ¿Cómo está organizado el trabajo del mismo en cuanto á las diversas gerarquías de obreros, y cuáles las reclamaciones reglamentarias entre los mismos dentro del establecimiento?

6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en el mismo por reglamento ó por costumbre para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribución de los obreros en las diferentes épocas, distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal, á destajo, y con participación en los beneficios y pérdidas del establecimiento?

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En que consisten estos premios? ¿Que inventos ó mejoras en los métodos de trabajo, preparación ó fabricación etc. se deben á obreros, y cuales son las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribución diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Que número de días trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los días festivos y las paradas ordinarias del establecimiento?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicación del precio?

12. ¿En que épocas y con qué formalidades se verifican los pagos? ¿Se hace algún descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribución al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratación del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal etc.?

14. ¿Existen en el establecimiento mismo Cajas de socorro para el caso de enfermedad. Cajas de ahorros ó de seguros etcétera? Como están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripción á las mismas? ¿Que obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general están las habitaciones de los obreros empleados en el establecimiento? ¿Hay en estas habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. ¿Existe en el establecimiento algún medio de instrucción, como Escuela, taller etc.? ¿Que condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios.

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos á la vida? ¿En que condiciones en su caso, y con que ventajas para aquellos?

18. ¿Existe servicio sanitario en el establecimiento? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo del establecimiento ó de la mina? ¿Que operaciones se consideran más insalubres? ¿Que precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la salubridad y los accidentes, ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras? ¿Prefieren el trabajo subterráneo, ó el de superficie cuando pueden encontrarlo?

20. ¿En los trabajos subterráneos y en todos aquellos en que la vigilancia es mas difícil, ¿pueden burlar esta, en especial los niños, ya en la entrada y salida, ó en el mismo trabajo, con perjuicio de su seguridad ó de su salud?

21. ¿Desde que edad pueden dedicarse los niños al trabajo minero, y á que detalles del trabajo, en términos que no se comprometa su salud, ni se paralice su desenvolvimiento físico?

22. ¿Es conveniente que las mugeres tomen parte en algún detalle del trabajo subterráneo, y con que precauciones en su caso?

23. ¿Que diferencia de jornal se concede al trabajo subterráneo respecto de otros análogos en la superficie?

24. El hábito del trabajo subterráneo ¿constituye en los individuos alguna diferencia física ó moral respecto de los obreros de la superficie? ¿Influye en la longevidad de los mineros?

25. ¿Que medios se emplean en la mina para el descanso de los obreros, en los trabajos y para el ascenso en la superficie? ¿Cuál es la mayor ó menor seguridad que ofrecen, y cual su influencia en la salud del minero? ¿Cual la pérdida de tiempo que ocasionan? ¿Cuales los métodos de ventilación empleados, y cual su eficacia, así para conservar la salud del minero?

26. ¿Existe servicio religioso en el establecimiento? ¿Como está organizado?

27. ¿Que otras observaciones ó estudios convienen para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, presidente.—Plácido de Jove y Hevia, secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas á la situación del obrero en el establecimiento y en la sociedad.—Provincia de.... Localidad minera de....

1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.ª ¿Cuál es el dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera por su cooperación en el establecimiento en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3.ª ¿Que otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?

4.ª ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.ª ¿Cuáles son las condiciones de la habitación en que vive la familia, extensión, salubridad etc.?

6.ª ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia según las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentación en las mismas épocas?

7.ª ¿Como se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.ª ¿Cómo y donde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en el establecimiento?

9.ª ¿Como emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los días festivos? ¿Cuáles

son las recreaciones habituales de la familia?

10. ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Que economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11. ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtiene por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿que ventajas positivas obtiene, tanto en precio como en calidad, oportunidad etc.?

12. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras ó de otras clases sociales?

13. ¿Cuál es el estado de instrucción de cada uno de los individuos de la familia?

14. ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º *Territorial*.—Habitación ó tierras.

2.º *Semoviente*.—Animales de fatiga ó domésticos.

3.º *Moviliario*.

4.º *Vestidos*.

5.º *Ahorros en sus diferentes formas*.

6.º *Herramientas especiales de su industria*.

7.º *Varios*.

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1.º *Casa*.—Alquiler, moviliario, alumbrado, calefacción.

2.º *Alimento*.—Expresando la naturaleza y cantidad del consumo y los precios de los artículos.

3.º *Vestido*.—Idem, incluyendo gastos de reparación y de lavado.

4.º *Instrucción*.—Gastos de Escuela, lecturas etc.

5.º *Sanidad*.—Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en forma de suscripción y de una vez.

6.º *Recreo*.—Gastos en espectáculos, bailes, cafés etc.

7.º *Impuestos especiales que paga directamente la familia*.

8.º *Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones*.

9.º *Cotizaciones para Cajas de ahorro, seguros etc. etc.*

10.º *Varios*.

16. ¿Que observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia Secretario.

ANUNCIOS.

GUIA TEORICO PRÁCTICA DEL FISCAL MUNICIPAL.

por D. Vicente Piño y Vilanueva promotor fiscal de Enguera.

Véndese en la Imprenta y librería de Gelabert, á 9 rs.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.